CONFIDENCIAL. ELIMINADO: 2 RENGLONES QUE CONTIENEN DOMICILIO, RFC, Y FIRMA POR EL PROFESIONISTA EN LAS HOJAS DE ALCANCE, CONFORME AL ACUERDO CT-AVP/012/2018 EMITIDO POR EL COMITE DE TRANSPARENCIA CON FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2018 CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 128 Y 134 DE LTAIPECH. OFICIALIA MAYOR. PERIODO: SIN TEMPORALIDAD, ART 128 DE LTAIPECH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, **Y EL ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO C. **GERARDO ANTONIO MOLINAR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"D E C L A R A C I O N E S":

I.- Declaraciones de **"EL MUNICIPIO":**

1.1 Manifiesta **"EL MUNICIPIO",** que conforme lo dispone el Código Municipal, la **OFICIAL MAYOR** se encuentra facultada para celebrar contratos con **PROFESIONISTAS** y **TECNICOS** cuando la Presidencia Municipal requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.

1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como **Personal Especializado**; a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta "**EL MUNICIPIO**" que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la **MCI 651010-V22,** y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle 4ª Nº 2411 de esta localidad.

II.- Declaraciones de **"EL PROFESIONISTA":**

2.1 Manifiesta **"EL PROFESIONISTA"** ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [redacted] de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. [redacted], con la actividad de honorarios asimilables a sueldos (Obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen Salarios)

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"C L Á U S U L A S":

PRIMERA.- En los términos del presente **"EL MUNICIPIO"** contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONISTA"** adscrito a **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología** y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como **Personal Especializado.**

[redacted]

SEGUNDA.- **"EL PROFESIONISTA"** acepta y se compromete a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto **"El PROFESIONISTA"**, deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a "**EL MUNICIPIO".**

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

TERCERA.- (DURACION O VIGENCIA) La duración del presente contrato será por el período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

CUARTA.- "**EL MUNICIPIO**", entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad mensual de **$11,656.45 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)**, por concepto de actividad indicada motivo del presente contrato.

Aceptando "**EL MUNICIPIO**" a solicitud por escrito de **"EL PROFESIONISTA"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas en el régimen fiscal de Honorarios asimilables a sueldos conforme al **Artículo 110 Fracción I, IV y V de la L.I.S.R**. y **"EL MUNICIPIO"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas del artículo 113 de la **L.I.S.R**., anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por **"EL PROFESIONISTA".**

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

[redacted]

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 01 DE ENERO DEL 2018.

POR
"EL MUNICIPIO"

OFICIAL MAYOR

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ

POR
"EL PROFESIONISTA"

[redacted]

C. GERARDO ANTONIO MOLINAR

TESTIGO

LIC. FELIPE MARCOS ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. KEREN SUGEY ORTEGA FLORES